



ACTA DE ADJUDICACIÓN
2019ME-000131-5101
DABS-0425-2020

RESULTANDO:

- 1- La realización del concurso: N° **2019ME-000131-5101**.
- 2- Cuyo objeto es: ALFUZOSINA HIDROCLORURO 10 MG TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
Código: 1-10-50-1585.
- 3- Decisión inicial: de fecha 07 de noviembre 2019, emitida por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Folios 01 al 03.
- 4- Orden de Adquisiciones: N° 26-2613691. Folio 31.
- 5- Justificación de la compra emitida por la unidad solicitante. Folios 32 y 33.
- 6- El análisis Administrativo realizado por la SubÁrea de Medicamentos. Folios 271 al 276.
- 7- Teniendo como fundamentación la recomendación técnica: Medicamento precalificado de conformidad con la Ley 6914. Folios 2 y 43.
- 8- Determinación de razonabilidad de precio: Mediante oficio DABS-AGM-1521-2020 recibido el 10 de febrero de 2020, según estudio de razonabilidad emitido por el Área de Gestión de Medicamentos, suscrito por Lic. Melvin Hernández Rojas, Analista. Folios 283 al 297.
- 9- Reserva presupuestaria suficiente: Según oficio DABS-C-PRE-050-2020, emitido por la Jefatura de la Sub-Área de Gestión Administrativa de esta Dirección, suscrito por Licda Ana L. Garbanzo Matamoros. Folio 299.
- 10- Otros: Que la empresa recomendada para adjudicar se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales, (folio 300), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (folio 300), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, (folio 301 a 305) no se encuentra inhabilitada, (folio 306) no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC al 08 de enero de 2020, (folio 307).

CONSIDERANDO:

De acuerdo con los topes de adjudicación establecidos por la Junta Directiva en el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social (artículo 7°, sesión N° 8339 del 16 de abril de 2009), la Ley 6914 y su Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos.

Shirley Solano Mora

AP



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

CEFA CENTRAL FARMACEUTICA S.A.

CÉDULA JURÍDICA: 3-101-095144

CÓDIGO DEL PRODUCTO: 1-10-50-1585

OFERTA N°:01

PERIODO DE VIGENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición.

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO: Numero de Registro 4116-AQS-6745 con vencimiento al 18-10-2020 Folio 251.

MODALIDAD: SEGÚN DEMANDA. Compra por un periodo de 12 meses con posibilidad de prórroga facultativa por 03 periodos adicionales, para un total de 04 periodos.

Ítem	Cantidad Referencial*	Unidad de Medida	Objeto contractual	Precio Unitario ADJUDICADO
1	13000 ✓	CN ✓	ALFUZOSINA HIDROCLORURO 10 MG TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	\$13,07 ✓

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de USD \$169.910,00 ✓

* CONFORME AL ART. 162 INCISO B) del RLCA la cantidad referencial así como el monto total referencial representa UNICAMENTE las proyecciones de consumo efectuadas por la administración, por lo que las mismas no deben entenderse como cantidades y montos adjudicados, siendo que en la presente modalidad el acto de adjudicación se realiza sobre el precio unitario cotizado.

POR TANTO:

Se adjudica a **CEFA CENTRAL FARMACEUTICA S.A.**, en el concurso N° **2019ME-000131-5101**, cuyo objeto de compra es **ALFUZOSINA HIDROCLORURO 10 MG TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA**, **Código: 1-10-50-1585**. El monto adjudicado es: **Unitario por \$13,07** bajo modalidad **según demanda** para un monto total referencial de \$169.910,00. Se devuelve el expediente a la SubÁrea de Medicamentos para su debido trámite. De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, emite el acto de adjudicación correspondiente, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
 GERENCIA DE LOGÍSTICA
 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Competencias institucional para esta Dirección, sea quinientos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado. Relativo a la etapa recursiva contra el acto final, aténgase a lo dispuesto en los artículos 61 del Reglamento de la Ley 6914 y 84 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 al 195 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Así mismo en referencia a los concursos con modalidad de COMPRA SEGÚN DEMANDA, se debe considerar lo señalado por la Contraloría General de la República en R-DCA-0246-2018, R-DCA-0423-2018 y otros que establece para el caso específico de la CCSS que para definir el tipo de recurso, es necesario considerar la competencia que por monto tiene asignado el funcionario que adjudica según el **Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación (artículo 7 de la sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009)** a saber:

“Artículo 2º—De la competencia para dictar actos de adjudicación.

a. El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias:

- Junta Directiva más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Gerencias y Auditoría Interna hasta \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta \$500.000,00 (quinientos mil dólares).
- Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares)”. **Notifíquese.**

Se extiende la presente al ser las 14:40 horas del día 14 del mes de Febrero del año dos mil veinte

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS


 Ing. Miguel Salas Araya
 Director a.i



Confeccionado por: Lic Jonathan Coto Cordero  Fecha: 13-2-20

Revisado por Coordinador de Línea: Licda Shirley Solano Mora  Fecha: 13-02-2020

Revisado por: Alejandro Carranza Morales
 Céd. 1-1105-0483  Fecha: 14-02-2020